

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hored. de J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4340
Fomento.—Expropiaciones
Declarada firme la providencia de este Gobierno civil de fecha 11 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial de la provincia del 20 de Septiembre del corriente año, en vista de no haber recurrido contra la misma las partes interesadas, y relativa aquella á las cantidades que deberán percibir los dueños de las fincas objeto de discordia, señaladas en su expediente con los números 1, 2, 5, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 19, 24 y 26, con motivo de la construcción de caminos laterales á la línea férrea de Valencia á Tarragona, término municipal de Vilaseca, he dispuesto que el día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, proceda la Compañía de los ferrocarriles del Norte á entregar á los dueños de las fincas citadas ante el Alcalde de Vilaseca y en la Casa Capitular del expresado pueblo, el importe de los terrenos que han sido expropiados por la mencionada Compañía.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según previene la vigente ley de Expropiación forzosa.
Tarragona 13 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4341
EDICTO
Contribución sobre la riqueza mobiliaria.—Préstamos hipotecarios.—Año de 1900.
Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de contribuciones en el pueblo de Mas de Barberáns, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresa-

do período, se encuentra comprendido D. Miguel Tomás Ferré, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 22 de Abril último dicté la siguiente Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.
Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Mas de Barberáns 6 de Noviembre de 1902.—Andrés Celma

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Agosto de 1902.

Día 3.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Acuerda no aceptar la rebaja de 250 pesetas hecha al alquiler de la casa cárcel, propiedad de este Municipio, por los Ayuntamientos de este partido judicial en el presupuesto para el año 1903.—2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 840'04 pesetas.—3.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio próximo pasado, acordando su publicación.—4.º Se nombra á D. Tomás Alcoverro, D. Jaime Esteve, D. José María Navarro y D. José María Serres,

para que compongan la Comisión de los festejos en este año.

Día 10.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que el Sr. Alcalde informe al Gobierno de S. M. sobre la sustitución del impuesto de consumos, manifestando que el asunto es árduo y complejo, pues si bien en Gandesa se paga fácilmente como una contribución más y su vecindario está completamente satisfecho, no se le oculta á este Ayuntamiento que en muchos puntos esta contribución ha sido causa de conflictos de orden público, y aún que no crea esta Corporación encontrar solución al problema de referencia, sin embargo puede mitigarse en parte, gravando antes que los artículos de primera necesidad, los carruajes de lujo, cafés, té, azúcares, chocolates, etc.—2.º Acuerda que se formen inmediatamente las relaciones triplicadas de las cédulas que no han podido expendirse en este año durante la cobranza voluntaria, remitiéndose con la documentación que ordena la circular de 1.º de este mes á la Tesorería de Hacienda de la provincia.—3.º Se autoriza al Concejal D. Juan Figueras Domenech, para que en representación de este Ayuntamiento asista á la sesión que debe verificarse el día 22 del actual con los demás del partido, en la que se ha de tratar de adquirir un local que sirva de cárcel, quedando rescindido el contrato que este Ayuntamiento tenía de facilitar el edificio necesario por haberse rebajado el alquiler del mismo.—4.º Se acuerda que esta Corporación asista á las funciones religiosas del día 15 del mes actual.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda consultar á la Junta municipal de esta ciudad la forma en que el Ayuntamiento puede pagar los gastos de una corrida de vaquillas sin tener consignación alguna en presupuesto.

Día 24.—Ordinaria.—En vista de una instancia presentada por D. Juan Costa, Gerente de la Compañía general de alumbrado por acetileno, se acuerda lo siguiente: 1.º El Ayuntamiento, en consideración á la mejora que se presenta para esta ciudad, la instalación del alumbrado general de la población, autoriza á la Compañía del alumbrado por acetileno «Sociedad anónima» domiciliada en Barcelona, para que en la forma y modo que más ámplio sea posible, dentro lo que prescriben las Ordenanzas municipa-

les, abra zanjas para canalización y distribución de gas acetileno, á fin de colocar cañerías generales, registros, ramales y demás que sea necesario por todas las vías públicas de esta ciudad, reponiendo el piso de dichas vías al ser y estado que antes de su apertura estuvieran.—2.º El Ayuntamiento concede á la indicada Compañía la servidumbre en las propias vías, para que durante el plazo de explotación que se le otorga de veinte y cinco años pueda practicar la propia Compañía cuantas obras de reparación y mejoramiento considere convenientes para su servicio, sin tener que solicitar nuevos permisos.—3.º El Ayuntamiento se obliga á mantener la concesión indicada por el plazo de veinte y cinco años, comprometiéndose á no gravar á la Compañía general del alumbrado por acetileno, con motivo ni pretexto alguno, la instalación y explotación que verifique en esta ciudad con clavamen, arbitrio ni impuesto de clase alguna, aún cuando las leyes autorizaran en lo sucesivo.

Día 31.—Ordinaria.—Se dá cuenta de que los Rdos. Presbíteros D. Rafael Alguero y D. José Portolés han aceptado la predicación de los sermones de los Santos Patronos de esta ciudad en las fiestas que se han de celebrar en el mes de Septiembre próximo, acordando este Ayuntamiento la limosna de 125 pesetas, que se pagará del Capítulo 9.º, art. 3.º

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día 7 de Septiembre último.

Gandesa 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Tomás Suñé.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de AMPOSTA durante el tercer trimestre de 1902.

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Junio último, inserta en el Boletín oficial núm. 143, referente al nombramiento de Agentes para gestionar el logro de láminas, importe de bienes comunes vendidos por el Estado con anterioridad al año 1876 y cobrar los intereses vencidos, el Ayuntamiento acordó:
1.º Se guarde y cumpla.

2.º Que considerando lesivo á los intereses del común el acuerdo que tomó esta Corporación en la sesión que celebró el día 13 de Octubre de 1901 nombrando y confirmando poderes para la clase de negocios de que trata dicha Real orden á D. Francisco de Paula Roig, se remitan copias certificadas al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia del presente acuerdo y del de 13 de Octubre de 1901, á los efectos que en justicia procedan.

Seguidamente fueron tomados los acuerdos que siguen:

1.º El Sr. Presidente enteró á la Corporación de la nueva proposición de D. Juan Font Iglesias proponiendo que de las 108 lámparas designadas por la Comisión para el alumbrado eléctrico de esta localidad, debían de ser el 30 por 100 de 16 bujías, acordándose por unanimidad se conteste al Sr. Font que este Municipio ofrece 3.500 pesetas anuales por dicho alumbrado, con la condición de que 54 lámparas han de ser de 16 bujías cada una y las restantes 54 de 10; y, por último, que ha de celebrarse subasta pública para adquirir el alumbrado público.

2.º Fueron acordados los pagos siguientes á los empleados del Ayuntamiento por todos conceptos, sus haberes y asignaciones del 2.º trimestre; á D. Daniel Solé Tallada, 250.50 pesetas, importe del petróleo y material de alumbrado público del 2.º trimestre; al Depositario D. Francisco Forcadell, 320 pesetas, importe de los socorros en metálico facilitados á pobres enfermos de esta localidad en dicho trimestre; á D. Miguel Morales, 23.95 pesetas, por los socorros facilitados á pobres transeúntes durante el primer semestre; á D.ª Dolores Monner, 117.10 pesetas, importe del papel sellado y efectos timbrados facilitados á Secretaría en el 2.º trimestre; á don Eleuterio Ferré, 24 pesetas, por 12 cirios para las funciones de Iglesia; á D. Daniel Solé Tallada, 32.50 pesetas, importe del marco y cristal del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII; á D. Francisco Sugrañes, 269 pesetas, importe de los impresos y repartos pertenecientes á material facilitados durante el primer semestre; al mismo, 58.50 pesetas, importe de impresos correspondientes á quintas; á D. Mariano Pizón, 66.25 pesetas, importe de medicamentos de su farmacia facilitados á pobres enfermos; á los Sres. Bayer hermanos, 15 pesetas, importe de la suscripción de todo el año á la Administración práctica; á D. Adolfo Artal, 45 pesetas, importe de sus Agencias y correo del primer semestre; á D. José García Canes, 20 pesetas, por la gratificación de la correspondencia oficial; á D. Ricardo Cabré, 62.50 pesetas, importe de Agencias y correo del mismo semestre; á D. Adolfo Artal, 52.25 pesetas, importe de la adquisición de papel de multas municipales y reintegro en las cuentas municipales y del padrón de cédulas personales.

3.º Se acordó la adquisición de una camilla para el servicio sanitario.

4.º Dar principio al riego de las plazas públicas y paseos.

5.º Se acordó la distribución de fondos del mes corriente.

6.º Se dió cuenta del balance y acta de arqueo de 30 de Junio último, resultando cobradas del presupuesto de 1901 50.730.53 pesetas, pagadas 40.297.28, quedando una existencia en Caja 10.433.25 pesetas; resultan cobradas del presupuesto de 1902 12.670.53 pesetas, pagadas 12.234.72, con una existencia en Caja de 435.81 pesetas, que unida al anterior, resultan en Caja 10.919.06 pesetas, quedando el Municipio enterado.

7.º También se dió cuenta y el Ayuntamiento prestó conformidad á las liquidaciones del primer semestre presentadas por el Recaudador D. Francisco Forcadell, referentes á los repartos de consumos y guardería rural del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados.

Día 13.— Ordinaria.— Después de leída y aprobada el acta de la anterior se dió lectura de los Boletines oficiales, quedando el Ayuntamiento enterado de las circulares números 2.918 y 2.920 referentes á la ley de Caza una y de condiciones higiénicas en las Escuelas otra. Asimismo quedó enterada la Corporación de la comunicación núm. 433 del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, referente al Agente nombrado en 13 de Octubre de 1901 por esta Municipalidad.

Acto continuo fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional, mediante edictos y pregón en esta localidad é insertado en el Boletín oficial de la provincia, y finido que sea el plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

2.º De conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, fijar las cuentas municipales tal como resultan, esto es, que el Cargo de la cuenta formada por el Depositario, asciende á 50.780.53 pesetas, la Data á 40.297.28, dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta de Presupuestos de 1901 rendida por el Alcalde de 10.483.25 pesetas, cuyo sobrante pasa á figurar en el presupuesto adicional.

3.º Que el arrendatario de puestos públicos en la plaza presente en la Secretaría todos los juegos de pesas, á fin de practicar un recuento.

4.º Que la Presidencia ordene á las revendedoras que se sitúan en la plaza del Mercado con sus mercancías la prohibición de adquirir ó acopiar de las plateras particulares antes de las nueve de cada mañana, á fin de evitar el sin número de abusos que cometen de acaparar á primera hora cuanto las últimas conducen, vendiéndolo después á precios más elevados.

Día 20.— Ordinaria.— Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales, tomándose seguidamente los acuerdos siguientes:

1.º Informar al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia respecto á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Abril último, referente á la reforma del impuesto de consumos.

2.º Encabezar la suscripción con 25 pesetas para la creación de un monumento al gran patricio D. Emilio Castelar.

3.º Interesar al Veterinario Inspector del matadero la más exquisita vigilancia en que los tablajeros no vendan carnes de oveja y cabrío en vez de la de carnero.

4.º La construcción de cinco nichos por administración en el cementerio general.

5.º Que la Alcaldía prohíba terminantemente á las revendedoras colocar sus mercancías en la plaza del Mercado ni en los portales de sus casas, absteniéndose de venderlas mientras no soliciten y en su caso obtengan el competente permiso de la Autoridad local y llenen todos los requisitos de la ley sobre la materia de que se trata, y si como osadas desobedecieran la orden, se les imponga el máximo de la multa que permite la ley Municipal en su art. 70.

Día 27.— Ordinaria.— Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron registrados los Boletines oficiales reci-

bidos en la última semana, y se tomaron los acuerdos que siguen:

1.º Comisionar á D. Celestino Salvadó Gras para ingresar los quintos del actual reemplazo por lista en la zona de Tarragona, núm. 33.

2.º Se acordó el pago de 22.50 pesetas al Farmacéutico D. Francisco Ferré, importe de 50 bolas de extricina, para dar muerte á los perros vagabundos y sin bozal.

3.º Nombrar en comisión á los Sres. Concejales D. José Barberá, don Pablo Estellé, D. Alejandro Forcadell y D. José Ferré Cid para examinar y en su caso comprar el carro que posee el vecino D. Agustín Urquizú Esquerré, para ser empleado en la limpieza pública.

4.º Quedó designada la Comisión de festejos de las próximas fiestas en conmemoración de Nuestra Señora de la Asunción, Patrona de esta villa, compuesta de los Sres. Concejales don Joaquín García, D. Manuel Forcadell, D. José Ferré Cid y D. Vicente Sanchíz.

5.º Que la Alcaldía publique un bando que contenga los siguientes extremos:—1.º Que los carros, vayan ó no cargados, marcharán siempre al paso por las calles de la población y serán guiados por su conductor, quien llevará cogida la caballería de varas, marchando á su lado y sujetándola de la cabezada.—2.º Todos los carruajes, cuyos dueños sean vecinos de ésta, deberán inscribirlos en el registro de la Secretaría, dándole su correspondiente tablilla, la cual será colocada en la baranda del lado izquierdo delante de la rueda.—3.º Que ningún carruaje de esta villa use tablilla y número referente á otras poblaciones, siendo castigados los infractores de este bando con la multa de cinco pesetas por primera vez, diez en la segunda y quince en la tercera, con arreglo al art. 48 de las Ordenanzas.

Día 3 de Agosto.— Ordinaria.— Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

1.º En virtud de la comunicación núm. 656 de la Excm.ª Comisión mixta de esta provincia, ordenando la instrucción del expediente de excepción sobrevenida al padre del mozo núm. 12 del actual reemplazo, Agustín Canes Porres, no expresándose la enfermedad que su padre padece, se acordó se requiera á dicho mozo para que manifieste qué clase de enfermedad ha adquirido su señor padre D. José Canes Fumadó.

2.º Se autoriza al Sr. Alcalde para imponer arbitrio municipal á los ambulantes que se sitúan en las plazas públicas, según el terreno que cada uno ocupe y la importancia de la ambulancia ó espectáculo público.

3.º Que se adquiera el carro de D. Agustín Urquizú por el precio ya convenido de 260 pesetas y se pague seguidamente.

4.º Se acordó la distribución de fondos de este mes.

Día 10.— Ordinaria.— Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron tomados los acuerdos de continuación:

1.º Vista la circular de la Administración de Hacienda, núm. 3.110, inserta en el Boletín, núm. 185, ordenando la devolución de las cédulas personales no expendidas en el plazo voluntario, se acuerda que por Secretaría se formen relaciones triplicadas con los requisitos reglamentarios y dentro del plazo marcado remítanse con las cédulas á dichas Oficinas.

2.º Para declarar en el expediente de excepción sobrevenida al mozo número 12 de este reemplazo, Agustín Canes Porres, el Ayuntamiento designa á los mozos números 15 y 20 respectivamente, D. Agustín Forcadell Palau y D. Vicente Cercós Navarro.

3.º Se acordó el pago de 25 pesetas á D. Adolfo Artal, importe de la suscripción de este Ayuntamiento al monumento de Castelar, que tiene satisfechas á nombre de este Municipio á la Caja provincial.

4.º Que se publique un bando previniendo á los vecinos que deseen colocar sus carros en la plaza que han de lidiarse las vacas, se personen en la Secretaría á recoger el número de orden que á cada uno corresponda en dicha plaza.

Día 14.— Extraordinaria.— Visto el expediente tramitado por esta Alcaldía respecto á la excepción sobrevenida al mozo Agustín Canes Porres, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, acordó declarar soldado á dicho mozo, sin perjuicio de lo que tenga á bien resolver la Excm.ª Comisión provincial mixta en vista del reconocimiento facultativo que ante ella ha de sufrir su padre D. José Canes Fumadó.

Día 17.— En este día no se celebró la sesión ordinaria por hallarse el Ayuntamiento celebrando la Fiesta Mayor.

Día 24.— Ordinaria.— Después de leída y aprobada el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales, recayeron los siguientes acuerdos:

1.º Proveer en la próxima sesión el cargo de carrero para la limpieza pública y conductor del coche fúnebre, á fin de que los que se crean en condiciones presenten instancias para antes del día 31 del actual, siendo preferido en igualdad de circunstancias el solicitante que sepa leer y escribir.

2.º Que desde mañana se proceda á los trabajos de prestación personal con una peonada cada vecino y carros, al objeto de acopiar piedra á la carretera de Salinas.

3.º Que desde luego se practiquen las limpiezas de las acequias del común de vecinos, cuyos jornaleros ganarán dos pesetas de jornal.

4.º Que se prevenga á los vecinos D. José Margalef Lafón, D. Juan Serra Castells, D. Agustín Durán Castells, D. Domingo Talarín Escarriola y don Juan Royo Sales, que en el plazo de cinco días tiren dentro sus respectivas propiedades las tierras que han depositado en el paseo de la carretera de las Salinas, ó bien las transporten á otros sitios que no causen molestias ni perjuicios, y que transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado se les imponga á cada uno la multa de 15 pesetas y el Municipio verificará la extracción de las tierras á costa de aquéllos.

Día 31.— Ordinaria.— Después de leída el acta de la anterior, fué aprobada

Dada lectura de los Boletines oficiales en la parte que interesa á esta Municipalidad, el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

1.º Quedar enterado del reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 16 de Julio último.

2.º Se acordaron los siguientes pagos: á D. José Estellé, Músico mayor de la banda de Ulldecona, 235 pesetas, importe de tocar la música los días de la Fiesta Mayor; á D.ª Josefa Torta Capará 129 pesetas, importe de la manutención y hospedaje á doce músicos tres días y medio; á D.ª Mercedes Cid Gisbert, por la misma manutención y hospedaje á seis músicos, 63 pesetas; á D.ª Rosa Verge 90 pesetas por igual manutención y hospedaje á nueve músicos; á D. Joaquín Serra 25 pesetas, importe de las cajas para colocar las cintas y alambres para la carrera de bicicletas; á D. Pedro Gasa y Compañía 10 pesetas, importe de la tea para los bailes públicos; á D. Lorenzo Cartes 23.75 pesetas, im-

porte de la conducción de tablonos desde Tortosa á ésta y viceversa, para el tablado de la música; á D. José Torren 25 pesetas por doce cirios para las funciones de iglesia y seis esponjas para los globos; á D. Domingo Lafosa 20 pesetas por conducir con carros los músicos desde Uldecona á esta villa y viceversa; á D. Juan Fornós 30 pesetas, importe de tocar la gaita y tamboril; á D. Miguel González 49 pesetas por la gratificación á los que tomaron parte en la carrera de bicicletas; á D. José Safont 35 pesetas, importe de hacer y deshacer el tablado, satisfaciéndose dichos pagos del capítulo 9.º, art. 3.º; á D. Baldomero Barberá Llorens 12.60 pesetas, importe de 36 bonos de pan dados á las viudas pobres; á D. José Sabaté Pallarés 41.15 pesetas por otros 36 bonos de carne á las mismas, y á D. José Torren 18 pesetas por iguales bonos de arroz, pagándose á estos tres del capítulo 5.º, artículo 2.º; á D. Felix Cid Albesa 15.10 pesetas, importe de seis espuestas de esparto; á D. Jaime García 5 pesetas por regar las plazas; á D. José Giné Rams 14 pesetas, importe de recomposición de herramientas; á D. Domingo Piñana 17.50 pesetas, importe de varias cuerdas, y á D. Francisco Borrás 30.50 pesetas, importe de madera vendida á este Ayuntamiento, cuyos últimos pagos serán á cuenta del capítulo 11.º, artículo único.

3.º Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre.

4.º Que por Secretaría se forme un inventario de la madera existente en la cochera del coche fúnebre.

5.º Fué nombrado carrero y conductor del coche fúnebre el único solicitante D. Domingo Forné Miralles, con el haber de dos pesetas diarias.

6.º Que la Alcaldía reúna á los tablajeros, exhortándoles á que bajen el precio de las carnes.

7.º Que también reúna á los albañiles de esta localidad previniéndoles se abstengan de practicar obras en las fachadas de las casas de esta población sin que los dueños de las mismas les exhiban el competente permiso de esta Alcaldía, previo informe de la Comisión de Obras.

8.º Fueron nombrados guardas auxiliares durante la recolección de las algarrobas D. José Zaragoza García, D. Antonio Solá Mauri, D. Vicente Conesa Roca y D. Gregorio Cervera Alcover, con el jornal de dos pesetas diarias.

Día 7 de Septiembre.—No se celebró sesión ordinaria en este día por no reunirse mayoría.

Día 14.—Aprobada el acta de la anterior, fueron examinados los *Boletines oficiales* en la parte que interesa á esta Corporación, acordándose se convoque á la Junta municipal para acordar el medio ó medios con que cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes el año 1903.

Entrando en el despacho ordinario se dió cuenta del balance y acta de arqueo de 31 de Agosto último, resultando en Caja 10 572.90 pesetas.

Acto continuo se acordaron los pagos siguientes: á D. Francisco Forcadell, Depositario, 24.80 pesetas, importe de un viaje á la capital á ingresar por consumos; á José Martí y otros cuatro peones 30 pesetas, importe de sus jornales en limpiar cunetas, y á D. Juan Sagrañes Fabregat 70 pesetas, importe de cintas y globos.

A consecuencia de los próximos trabajos de siega y recolección del arroz, el Ayuntamiento acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las veinte y una.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la liquidación for-

mada á D. Domingo Forné Miralles, resultando un saldo á favor del Municipio de 217.35 pesetas.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Y, finalmente, que se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto ordinario para 1903, y se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 21.—El Ayuntamiento en este día no ha celebrado sesión ordinaria por no haber asuntos urgentes de que tratar, y hallarse celebrando sesión extraordinaria con la Junta municipal de asociados, al objeto de discutir la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.

Día 28.—En este día el Ayuntamiento no ha celebrado la sesión ordinaria por falta de mayoría, hallándose los Sres. Concejales ocupados en la recolección del arroz y no haber asuntos urgentes de que tratar.

Junta municipal de asociados

Día 20 de Agosto.—Extraordinaria.—Se prestó aprobación el presupuesto adicional refundido con el ordinario de 1902, y fué nombrada la Comisión para examen de las cuentas municipales referentes al año 1901, siendo designados los Vocales asociados D. Francisco Regolf Royo, D. Manuel Benet Lafón y D. José Rosa Ferré.

Día 7 de Septiembre.—Extraordinaria.—Por unanimidad fué aprobado el dictamen de la Comisión respecto á las cuentas municipales de 1901 y se acordó se remitán á la Superioridad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Día 21.—Extraordinaria.—Quedó acordada la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el año 1903 y recargos autorizados.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Amposta 5 de Octubre de 1902.—El Secretario, Miguel Morales.—V.º B.º —El Alcalde, José Maciá. Núm. 4342

Don Joaquín Mestres Estrems, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.080.00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Botarell 12 de Noviembre de 1902.—Joaquín Mestres. Núm. 4343

Don Ramón Salvat Barenys, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que com-

ponen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.779.08 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 12 de Noviembre de 1902.—Ramón Salvat. Núm. 4344

Don Ramón Batalla Ortiz, Alcalde constitucional de Freginals.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.497.12 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 13 de Noviembre de 1902.—Ramón Batalla. Núm. 4345

Don Enrique Martorell Roig, Alcalde constitucional de Febró.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.526.87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 13 de Noviembre de 1902.—Enrique Martorell. Núm. 4346

Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo

de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 12 Noviembre de 1902.—José Pujol. Núm. 4347

Don José Tosas y Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pont de Armentera 14 de Noviembre de 1902.—José Tosas. Núm. 4348

Don Isidro Ventosa Rovira, Alcalde accidental de Rodoña.

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Rodoña 13 de Noviembre de 1902.—Isidro Ventosa. Núm. 4349

Por el presente y en virtud de lo expuesto en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 255, el día 22 del actual, de once á doce de la mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la segunda subasta del arriendo de los derechos sobre las especies de consumos por término de un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 4.760.25 pesetas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del expresado cupo.

Rodoña 13 de Noviembre de 1902.—Isidro Ventosa.

Núm. 4350
Don José Puyol Cua, primer Teniente de Alcalde de Bot, Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el próximo año 1903, queda expuesto al público en Secretaría por el término de quince días, á los efectos de la ley de Bot 10 de Noviembre de 1902.— José Puyol.

Núm. 4351
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys
Hallándose formados los repartos por territorial sobre rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo año 1903, quedan de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Núm. 4352
San Jaime dels Domenys 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 4353
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja
Confeccionados los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Núm. 4354
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca
Terminados los repartimientos de líquidos y arbitrios extraordinarios correspondientes al actual ejercicio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Núm. 4355
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera
Terminando el 31 del próximo mes de Diciembre el convenio establecido entre este Ayuntamiento y el Médico municipal, dicha Corporación, asociada de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado anunciar la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. En su virtud los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna de ellas.

Núm. 4356
Hallándose terminado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1903, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el

Boletín oficial de esta provincia, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Núm. 4357
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover
La matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia á los efectos procedentes.

Núm. 4358
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell
Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana, así como la matrícula industrial y de comercio para el año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Núm. 4359
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils
Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Núm. 4360
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops
Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1903, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Núm. 4361
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat
Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar del siguiente desde su inserción, de este anuncio en el Boletín oficial para que puedan ser examinados y producir los interesados las reclamaciones que crean justas.

Núm. 4362
La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1903, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes.

Núm. 4363
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset
Vacante el cargo de Recaudador y de Agente ejecutivo para el cobro de consumos de este Municipio, las per-

sonas que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo, podrán solicitarlo y presentarse en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, que se les enterará de las condiciones á que deberán sujetarse.

Núm. 4364
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols
Habiéndose extraviado á los vecinos de esta villa D. Juan Borrás Solanellas, Pedro Borrás Mestre y Teresa Teixidó Aragonés, sus respectivas cédulas personales del corriente año, expedidas por la Alcaldía de la misma, señaladas con los números 169, 171 y 172, de 9.ª, 11.ª y 11.ª clase, se hace saber al público para que la persona que las haya encontrado las presente ante esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días, transcurridos los cuales quedarán sin valor ni efecto alguno las expresadas cédulas personales.

Núm. 4365
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella
Hallándose formados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que se puedan formular las reclamaciones que se crean convenientes.

Núm. 4366
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta
Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Núm. 4367
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja
Confeccionados los repartos de contribución territorial rústica, urbana é industrial de este término municipal para el año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes á quienes interesa puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Núm. 4368
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona
Hallándose formada la matrícula industrial para 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al efecto de las reclamaciones conducentes.

Núm. 4369
Hallándose formado el reparto de la contribución urbana para 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al efecto de las reclamaciones conducentes.

Núm. 4370
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita
Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta ciudad, dotado con el haber anual de 360 pesetas, los que deseen obtenerlo pueden solicitarlo á este Ayuntamiento dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio, debiendo advertir que el que lo obtenga deberá prestar fianza metálica en cantidad de 3.000 pesetas.

Núm. 4372
Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.
Por la presente y como á comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Galofre Recasens, para que dentro el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del predicho procesado, cuyas señas se insertan poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en méritos del sumario que contra aquél me hallo instruyendo por usurpación de calidad.

Dado en Montblanch á ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Eusebio Font.—Por disposición de S. S., Leopoldo Orriols, Escribano.

Señas del procesado Antonio Galofre Recasens.
Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, más bien alto que bajo, delgado, color moreno, cara ovalada, nariz regular algo afilada, boca regular, barba poblada y algo canosa, viste pantalón de pana rayado, color aceitanado, gorra con visera de las llamadas «caixutxa» y botas de color; es natural de Celma, distrito municipal de Ayguamurcia, partido de Vendrell; hijo de José y de María y habitaba en Rocafort de Queralt, de este partido judicial, en cuyo pueblo ejercía intrusamente la farmacia, y en el mismo, Forés, Conesa, Montbrío de la Marca y otros, la medicina.—Orriols.

PROVIDENCIAS JUDICIALES